



## RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 de enero de 2014

### VISTOS:

El Memorando N° 014-2014-GORE-ICA-PETACC/GG; Resolución Gerencial General Regional N° 008-2014-GORE-ICA/GGR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29768, se aprueba la Ley de Mancomunidad Regional regula la naturaleza jurídica de la mancomunidad como personal jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno;

Que, mediante el D. S. N° 050-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional, donde entre otros se integra la definición de mancomunidad definiendo en su artículo 2° que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la presentación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión público, en el marco de la promoción de la creación de regiones.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0008-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de Enero de 2014, se conformó el consejo técnico de mancomunidad regional del Gobierno Regional de Ica, cuya denominación abreviada es CTEMA GORE ICA que tendrá como función la elaboración del Informe Técnico de Viabilidad de Adhesión del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad Regional de los Andes conformada por los Gobiernos Regional de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac. El CTEMA – GORE ICA tiene un plazo de 30 días calendario a partir de la notificación del presente acto resolutivo, para proponer a la Gerencia General el Informe Técnico de Viabilidad de Adhesión.

Que, en el segundo artículo de la citada resolución, se conforma el Consejo Técnico de Mancomunidad del GORE ICA por: 1) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Coordinador General; 2) El Gerente Regional de Desarrollo Económico; 3) El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; 4) El Gerente Regional de Desarrollo Social; 5) El Gerente Regional de Infraestructura; 6) El Gerente de la Sub – Región Chíncha; 7) El Gerente de la Sub Región de Pisco; 8) El Gerente de la Sub Región de Palpa; 9) El Gerente de la Sub Región Nasca; 10) El Gerente General del PETACC; y 11) El Presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ica, en calidad de invitado. Se precisa que los gerentes deberán coordinar y contar con información actualizada de las Direcciones Regionales Sectoriales, debiendo acreditar ante la Coordinación General al profesional correspondiente para las reuniones de trabajo;

Que, en ese sentido, la Gerencia General del PETACC, a través del Memorando N° 014-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 23 de enero de 2014, dispone que se proyecte un acto resolutivo, mediante el cual se designe a los profesionales que deberán realizar las coordinaciones necesarias para la entrega de información y las reuniones de trabajo que se vayan a originar a efectos de atender lo requerido por el consejo técnico;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





## RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a los profesionales que se encarguen de realizar las coordinaciones necesarias para la entrega de información y asistencia a las reuniones de trabajo en representación del PETACC, que organice el Consejo Técnico de Mancomunidad Regional del Gobierno Regional de Ica, los mismos que se mencionan a continuación:

- Ing. Vides Conislla Capcha
- Ing. José Ghezzi Hernández
- Ing. César Millones Santoyo
- Ing. Luis De la Cruz Galindo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Coordinación General del Consejo Técnico de Mancomunidad Regional del Gobierno Regional de Ica y a los miembros designados en la presente resolución para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL